

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
		Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE INICIO	Página:	1 de 7
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 074 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER Y FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER - CULTURISAN

CONTRATISTA: FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER - CULTURISAN		
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.903.329-8		
REPRESENTANTE LEGAL: LIDMAN ALIRIO JAIMES		
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 91.235.155		
SUPERVISOR: ADRIANA CECILIA TORRES SANTOS - SECRETARIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD		
NÚMERO DE CONTRATO: 074 DE 2026		FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2026.
TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-00195	FECHA: 29 DE MAYO DE 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00422	FECHA: 16 DE JUNIO DE 2026
RUBROS AFECTADOS	RUBRO: 2.3.2.02.02.008.330105301 DENOMINACION: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.330105301 DENOMINACION: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION RUBRO: 2.3.2.02.02.008.330105301 DENOMINACION: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FUENTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA RUBRO: 2.3.2.02.02.008.330105301 DENOMINACION: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FUENTE: R.B. ESTAMPILLAS RUBRO: 2.3.2.02.02.008.330105301	

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
		Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE INICIO	Página:	2 de 7
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	DENOMINACION: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA RUBRO: 2.3.2.02.02.009.350204600 DENOMINACION: SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA FUENTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
FORMA DE PAGO	El Municipio entregara los aportes a la ESAL, previa suscripción del acta de inicio de la siguiente manera: MUNICIPIO, entregara aportes equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes del municipio a modo de anticipo, previa presentación y aprobación de las garantías contractuales que cubra el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo y la presentacion del plan de inversión del anticipo así como la apertura de una cuenta bancaria nombre del anticipo. El sesenta por ciento (60%) restante será cancelado mediante actas parciales (amortizado el anticipo) de ejecución hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) final con la liquidación del convenio. Para cada pago parcial o entrega de aportes se debe acreditar la ejecución del convenio a satisfacción de la entidad y con la certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del convenio y la cuenta de cobro y/o factura, comprobante de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a riesgos laborales si hubiere lugar. NOTA 1: CUENTA DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo la ESAL deberá constituir una cuenta separa no conjunta a nombre del anticipo donde se consignará los recursos. Previo a la liquidación la ESAL deberá presentar certificación bancaria de los intereses generados y devolverlos a la cuenta que señale el municipio. NOTA 2: JUSTIFICACION DEL ANTICIPO. El Municipio considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un anticipo del cuarenta por ciento (40%) en razón a los recursos que se requieren para la adquisición de los insumos, trajes, elementos, artistas y bienes e inicio de la ejecución. NOTA 3: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo La ESAL deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato. Los fondos de la cuenta del anticipo no

 Alcaldía de ONZAGA Secretaria del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
		Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE INICIO	Página:	3 de 7
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del convenio, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, la ESAL para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. NOTA 4: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a) La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor. b) La ESAL debe permitirle al supervisor y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. c) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato.
TERMINO DE DURACIÓN	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES RESALTANDO QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARAN EL 25, 26 27, 28 Y 29, DEL MES JUNIO DE 2026. Para la vigésima primera Versión del ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ, la cual se realizará los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026, la Administración Municipal requiere de la adecuación de escenarios, logística y organización de eventos en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales, en el marco del "XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ",
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	17 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE JULIO DE 2026.
GARANTÍAS	<u>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 400-74-994000029504, expedida el 12 de JUNIO de 2026 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA.</u> <u>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 400-47-994000114994,</u>

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
		Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE INICIO	Página:	4 de 7
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

expedida el 12 de JUNIO de 2026 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA.				
CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ONZAGA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	11/06/2026	11/07/2026	\$96.933.840,00	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.	11/06/2026	11/07/2029	\$48.466.920,00	SI

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA		Emisión:	25/08/2025
			Código:	GCDJ-F-13
			Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE INICIO		Página:	5 de 7
			Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	11/06/2026	11/01/2027	\$96.933.840,00	SI
	11/06/2026	11/01/2027	\$193.867.680,00	SI
VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)				
CRITERIO				
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ONZAGA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	CUMPLE

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
		Versión:	1.0
	FORMATO: ACTA DE INICIO	Página:	6 de 7
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv	11/06/2026	11/07/2026	\$350.181.000,00	SI
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$504.499.180,00), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE ONZAGA APORTA EN DINERO LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$484.669.200,00) Y LA ESAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.829.980,00), (DISCRIMINADOS EN DINERO Y APORTES ADICIONALES EN ESPECIE). PARAGRAFO PRIMERO: PARA EFECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES EL VALOR DEL CONTRATO ASCENDERÁ AL VALOR APORTADO EN DINERO POR EL MUNICIPIO QUE ES LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$484.669.200,00).			
APORTE DEL MUNICIPIO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$484.669.200,00) MCTE			
APORTE DE LA ESAL (CONVENIENTE)	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.829.980,00) MCTE			

En el Municipio de Onzaga, Santander, se reunieron, por una parte, **ADRIANA CECILIA TORRES SANTOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **37.893.661** expedida en San Gil, Santander-Secretario de la protección social y salud, en su condición de **SUPERVISORA** del presente contrato, actuando en representación del Municipio de Onzaga, Santander, identificado con NIT. 890.208.148 – 5, de una parte; y por la otra la **ESAL, FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER - CULTURISAN**, con Nit. 900.903.329-8, representada legalmente por **LIDMAN ALIRIO JAIMES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.235.155, en calidad de contratista, con el

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-13
	FORMATO: ACTA DE INICIO	Versión:	1.0
		Página:	7 de 7
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

fin de suscribir la presente Acta y dar inicio a las actividades objeto del convenio, previas las siguientes consideraciones:

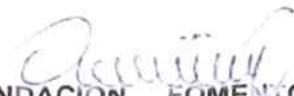
1. Que el Municipio de Onzaga, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el Estatuto General de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.
2. Que de acuerdo al estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato deberá tener una duración hasta el 16 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio).
3. Que teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y modalidad de contratación la Entidad exigió a la contratista la constitución de garantías a favor de la entidad estatal contratante.
4. Que se han reunido los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato, por lo cual es procedente dar inicio al mismo.
5. Que las partes acuerdan fijar como fecha de inicio, el día de hoy, diecisiete (17) de JUNIO del año dos mil veintiséis (2026).

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por la que en ella intervinieron;

POR EL MUNICIPIO,

POR LA CONTRATISTA,


ADRIANA CECILIA TORRES SANTOS
 Secretario de la Protección Social y Salud
 Supervisora.


FUNDACION FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER - CULTURISAN
 900.903.329-8
LIDMAN ALIRIO JAIMES
 C.C. 91.235.155.
 Contratista.